



# AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL SONDEO Nº 292 DEL T.M. DE TABERNAS. ALMERÍA”.

Exp.: 007/2023.

Visto el Proyecto Técnico “Instalación electromecánica del sondeo nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”, redactado por el Ingeniero en Tecnologías Mineras D. Pablo Cano Balsells con número de registro de entrada 1118, de fecha 24 de abril de 2023, y un presupuesto total de 84.000 €, en el que pone de manifiesto la necesidad de realizar la instalación electromecánica del sondeo Nº 292 realizado en octubre de 2022.

Atendiendo al informe técnico emitido por la arquitecta técnica municipal, de fecha 25 de abril de 2023, en el que describe la situación actual de abastecimiento de agua en el municipio destacando:

*“... Aún estando los tres sondeos en funcionamiento, sumaría un caudal total de 10,8 l/s, que queda lejos del caudal necesario de 14,06l/s para la población actual, por lo que actualmente es necesario restringir el abastecimiento, dando prioridad al casco urbano y cortes de agua para los diseminados y abonados en el campo.*

*Todo apunta a que esta situación de riesgo extremo, lejos de mejorar, va a empeorar por la falta de lluvias y la estación estival inminente. Si el sondeo de Rambla Burbano continúa con la dinámica de bajada de nivel, en breve estaremos en situación de emergencia por falta de agua para suministro.*

*Por todo lo expuesto, es una necesidad urgente e inaplazable, llevar a cabo la instalación electromecánica del sondeo nº 292, para que pueda entrar cuanto antes en servicio y aportar el caudal suficiente de agua a la población del municipio”.*

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Instalación electromecánica del sondeo nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”, con el objetivo de resolver la situación de emergencia por falta de agua para suministro en la localidad.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Abastecimiento de agua potable a domicilio e Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*, de acuerdo con el artículo 25.2.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley

Código Seguro De Verificación	j5Enq9kXK2bGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	26/04/2023 13:07:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j5Enq9kXK2bGUJ927Zvhgw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j5Enq9kXK2bGUJ927Zvhgw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo al citado Proyecto en el que el ingeniero redactor determina en el apartado 22. Consideración final *“Considerando el técnico que suscribe que el presente proyecto ha sido redactado de acuerdo con las normas técnicas y administrativas en vigor y que cumple asimismo lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que las obras a realizar constituyen una unidad completa para su entrega al inmediato uso público ...”*.

En consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia.

### DISPONE

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del referido Proyecto de Obra para llevar a cabo la realización eficiente de los fines institucionales de esta entidad local, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, para que emita Informa Jurídico para el inicio del expediente administrativo de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Tabernas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: José Díaz Ibáñez

Código Seguro De Verificación	j5Enq9kXK2bGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	26/04/2023 13:07:15
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j5Enq9kXK2bGUJ927Zvhgw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j5Enq9kXK2bGUJ927Zvhgw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

